

VALDEMORO

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valdemoro y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 652/96, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Valmar, Sociedad Limitada», en los que por resolución de la fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de marzo de 1999, a las trece horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 40.855.508 pesetas y 9.239.620 pesetas, respectivamente.

En segunda subasta, en caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de abril de 1999, a las trece horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y, en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de mayo de 1999, a las trece horas, con todos las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sita en esta localidad, en la calle Estrella de Elola, sin número, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, pudiéndose ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

Se describen las fincas según se señala, en la demanda:

Urbana.—Tierra, hoy solar, en Seseña (Toledo) al camino de Valdecabañas, hoy calle Los Alamaos, número 13. Ocupa una superficie, según el título, de 2.818 metros cuadrados, pero reciente medición resulta ser de 3.381 metros cuadrados.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas (Toledo) al tomo 1.474, libro 73 del Ayuntamiento de Seseña, folio 161, finca número 3.276, inscripción séptima.

Valor de subasta: 40.855.508 pesetas.

Urbana número 7.—Vivienda letra C. Está situada en la planta primera de la calle General Martitegui, sin número, de Valdemoro. Ocupa una superficie útil de 61,50 metros cuadrados.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto al tomo 817, libro 224 de Valdemoro, folio 149, finca número 14.625, inscripción tercera.

Valor de subasta: 9.239.620 pesetas.

Y para caso de no poder llevar a efecto la notificación del contenido del presente así como los señalamientos, en la forma ordinaria, sirva el presente de notificación a los deudores, doy fe.

Dado en Valdemoro a 14 de enero de 1999.—La Secretaria judicial, Concepción García Roldán.—3.773.

VALENCIA

Edicto

Don Miguel Ángel Casañ Llopis, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, registrado con el número 708/1998, en el que por providencia dictada con esta misma fecha se ha tenido por solicitada suspensión de pagos de la entidad mercantil «Open Alimentaria, Sociedad Anónima», dedicada a la fabricación, compra, venta y comercialización de pan, pastelería, bollería y repostería y toda clase de artículos, maquinaria y utensilios relacionados con el ramo de la panadería, pastelería, bollería y repostería, habiéndose designado para el cargo de Interventores a don José Luis Ramos Fortea, don Vicente Andreu Fajardo y la entidad bancaria «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», con un activo de 459.696.197 pesetas, y un pasivo de 362.759.529 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines previstos en la Ley de Suspensión de Pagos, libro el presente en Valencia a 15 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Casañ Llopis.—La Secretaria.—3.793.*

VALENCIA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 753/1998, promovido por «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra doña María Antonia Tavira González, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que después se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de marzo de 1999, y hora de las doce, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 12.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de abril de 1999, y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y, en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de mayo de 1999, y hora de las doce, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Las que determinan la regla 7.ª y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán acreditar haber consignado, previamente, en la cuenta corriente número 4445 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia Juzgados de esta capital, el 20 por 100 del tipo del remate.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirva la publicación del presente de notificación en forma a los deudores a los efectos procedentes.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará el día siguiente hábil o sucesivos a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Vivienda en primera planta, puerta dos, del edificio en Valencia, sito en avenida del Puerto, número 117. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 14 al tomo 2.282, libro 105, folio 28, finca registral 7.992.

Tasada, a efectos de primera subasta, en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 11 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—3.785*.

VALENCIA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Valencia,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 681/1998, instado por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José Garijo Gallego y doña Ana María Yago Ballesta, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, la finca que al final se describe.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 4 de mayo de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; para la segunda subasta el día 1 de junio de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, y para la tercera subasta el día 6 de julio de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, ambas en el mismo lugar; si alguna de ellas se suspendiera por causas de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiese el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para la finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sita en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», urbana de la calle Colón, número 39, número de cuenta 4448, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la forma ya establecida con el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

A los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.ª, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.